



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 2 de mayo de 1.984

97-41-84

Expte. n° 4138/84

VISTO:

Que es objetivo de la nueva etapa que vive la Universidad, garantizar la libertad de enseñar y de aprender; y

CONSIDERANDO:

Que debe promoverse e incentivarse la autoresponsabilidad de los estudiantes, dándoles la posibilidad de evaluar por sí mismos el aporte y el esfuerzo de los profesores y de los medios que les brinda la Facultad;

Que deben eliminarse en consecuencia las trabas externas que tienden a un régimen disciplinario, que además limita las posibilidades de los alumnos que trabajan;

Que en otras Facultades de esta Universidad no existe la obligatoriedad de asistencia a las clases teóricas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la no obligatoriedad de la asistencia a las clases teóricas de las asignaturas que se dictan en esta Facultad.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que cada Profesor, en el programa de su asignatura, establecerá el porcentaje de asistencia y de aprobación de los trabajos prácticos así como la cantidad de exámenes parciales que deberán ser aprobados, para obtener la regularidad en la asignatura.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la cantidad de horas semanales dedicada a Trabajos Prácticos, no podrán exceder la tercera parte de las horas-cátedra, salvo las "Metodologías de la Enseñanza, con Práctica", que seguirán rigiéndose por las reglamentaciones respectivas.

ARTICULO 4°.- TODA EXCEPCION a lo dispuesto en la presente Resolución, que pueda fundarse en las características peculiares de algún Seminario o similares, serán solicitadas oportunamente a este Decanato por los Sres. Directores de Carreras a fin de reglamentarlas debidamente en cada caso.





Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

••//

97-11-84

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la present
resolución.

ARTICULO 6°.- ELEVERSE copia de la presente al Sr. Rector, Secretaría Acadé
ca, Dirección de Alumnos, Direcciones de Carreras, Centro de Estudiantes y
Publíquese.

mjlq/hrp

Maria Elvira Thagra
LIC. MARIA ELVIRA THAGRA
SECRETARIA
Facultad de Humanidades



Rosario...